RESOLUCION Nº:100/2.019.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2.019 PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ"

SALTO DEL GUAIRA, 17 de julio del 2.019.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 15/2.019, Rubro 530 "Adquisición e Instalación de Circuito Cerrado" para el Palacio de Justicia de Salto del Guairá, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c**) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones para el Llamado a Contratación Directa Nº 15/2.019, Rubro 530 "Adquisición e Instalación de Circuito" para el Palacio de Justicia de Salto del Guairá a potenciales oferentes como: INTELFLY S.A., BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO, ANDRES KAZUO KOBAYASHI, GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON y MEGA IMP. EXPORT S.A., resultando estéril las invitaciones cursadas a las empresas mencionadas y por iniciativa propia presentaron sus propuestas J&J INFORMÁTICA S.A., ECM VENTAS Y SERVICIOS y FLEX TECH, quienes visualizaron el presente llamado a través del Portal de la DNCP, cuyas empresas cumplen con todas las documentaciones requeridas para el presente llamado.----------

QUE, de conformidad al Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15 "Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contares con un mínimo de 3 ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".----------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c**) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

...///...

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo A. Gauto
Presidente
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Canindeyú
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

...///...

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.**----------

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa: **Nº 15/2.019 ID 366.709 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO"**, en la modalidad de adjudicación por el valor total a la empresa: **J&J INFORMATICA S.A.**, atento a los análisis y estudios de las muestras recibidas en cuanto a las características y especificaciones técnicas del bien, dado que los bienes ofrecido por la empresa J&J Informática S.A. se ajusta a las especificaciones estipuladas en el PBC del presente llamado; además de cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 28 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, en concordancia con la Ley 4558/2.011 Art. 2º, cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por presentar la oferta más baja según estudios y análisis realizados por el comité de evaluación de ofertas, la calidad del bien ofertado, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Publicas en su Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) **Economía y Eficiencia".**----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado la Ley Nº 6.258/2.019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ

R E S U E L V E:

ART. 1º **ADJUDICAR,** el llamado a **CD Nº 15/2.019, ID Nº 366.709 – "Adquisición e Instalación de Circuito Cerrado"** para la sede del Palacio de Justicia de Salto del Guairá", a la Empresa **J&J INFORMATICA S.A.**, por un monto total de Gs. 20.586.000 (Guaraníes veinte millones quinientos ochenta y seis mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**EQUIPO PARA SISTEMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO**			
1.1	Cámaras HD fijas, cámaras externas 1080 p, full HD 2.8 mm x 3.6 mm. Marca Denpa. Procedencia China, especificaciones s/ PBC.	18	232.750	4.189.500

Lic. VALDOVINO MARDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo R. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

...///...

...///...

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.2	DVR 32 canales full HD, capacidad 12 tb.ntsc/pal.red/hdmi/vga/rca/control de PTZ/AV. Marca Denpa. Procedencia China, especificaciones s/ PBC.	1	2.388.750	2.388.750
1.3	HD Sata SSD de 4tb WD. Dispositivo de almacenamiento de grabación. Marca Denpa. Procedencia China, especificaciones s/ PBC.	2	888.125	1.776.250
1.4	PTZ Speed Dome 1080p. Cámaras HD 360° grados c/ visión nocturna. Marca Denpa. Procedencia China, especificaciones s/ PBC.	2	2.575.500	5.151.000
1.5	Pack de video Balum 1080p. Conversores de video para visualización. Marca Denpa. Procedencia China, especificaciones s/ PBC.	20	42.875	857.500
1.6	Materiales varios: velcro/sujeta cables/precintos/canalina pvc/tarugos 6 mm. Marca Denpa. Procedencia China, especificaciones s/ PBC.	1	246.225	246.225
1.7	Cajas de conexión pvc externa, p/ cubrir conectores. Marca Denpa. Procedencia China, especificaciones s/ PBC.	5	18.375	91.875
1.8	Kit fuente de energía 45 amp, 12 vlt. Dispositivo de energía 12 volt c/ fusilera. Marca Denpa. Procedencia China, especificaciones s/ PBC.	2	333.200	666.400
1.9	P4 fuente c/ cable soldable. Conector 12 volt p/ cámaras. Marca Denpa. Procedencia China, especificaciones s/ PBC.	18	12.250	220.500
1.10	Fuente 12 volt de 1 amp, fuentes de energía fija p/ cámaras. Marca Denpa. Procedencia China, especificaciones s/ PBC.	20	24.500	490.000
1.11	Rollo de cable UTP cat. 5e externo, cable de cobre unifilar c/ protección. Marca Denpa. Procedencia China, especificaciones s/ PBC.	1	1.078.000	1.078.000
1.12	Mano de obra por instalación cctv, configuración, planteamiento de sala de monitoreo, sistema de prevención, asesoramiento técnico, capacitación de operadores y puesta en funcionamiento los equipos.	1	3.430.000	3.430.000
			TOTAL I.V.A. Incluido	**20.586.000**

...///...

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Circunscripción Judicial de Caaguazú

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

.../// ...

ART. 2° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato abierto respectivo con la empresa adjudicada.---------

ART. 3° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 530 – "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.-------

ART. 4° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración